

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 18703 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante se siguen los autos de concurso abreviado – 000388/2013-K, de la Mercantil Herrajes Idella, S.L., en cuyo seno, con fecha 11 de abril de 2014, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Uno. Se acuerda poner fin a la fase común.

Dos. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

Tres. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuatro. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cinco. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de diez días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el artículo 148 LC.

Seis. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la Administración Concursal.

Siete. Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concuriales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación mas próxima a los efectos del artículo 197.3 LC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en ese Juzgado en el plazo de veinte días.

Alicante, 11 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140026696-1